

Convocatoria extraordinaria de ayudas para la movilidad del Personal de la Universidad de Cantabria (PDI y PAS) con fines de formación, en el marco del Programa Erasmus+, para el curso académico 2017-2018.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación convoca 5 ayudas para fomentar la movilidad con fines de formación del personal de la Universidad de Cantabria, (PDI y PAS), en el marco del Programa Erasmus+.

Esta convocatoria recoge los criterios del Programa Erasmus+ para esta acción, así como las directrices establecidas por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y está financiada con cargo al Programa Erasmus+ y complementada con fondos propios de Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Cantabria.

La presente convocatoria se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación 73-Z709-226.90. El número de becas concedidas estará siempre sujeta a la disponibilidad de crédito.

Sus bases, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través de los siguientes enlaces:

- PDI: <http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>
- PAS: <http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/personal-administracion-y-servicios>

1. Objetivos generales del programa

Esta convocatoria pretende los siguientes objetivos:

- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida laboral del Personal de Administración y Servicios y del Personal Docente e Investigador.
- Fomentar el proceso de internacionalización de todos los sectores de la comunidad universitaria en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades europeas u otros entornos laborales.
- Fortalecer las relaciones con las universidades socias.
- Fortalecer las relaciones entre universidades y empresas y otras instituciones.
- Fomentar la mejora en la calidad de los servicios universitarios.

2. Objetivos específicos del programa

2.1 El objetivo específico consiste en la realización de estancias breves con fines de formación, de una duración que no podrá ser inferior a 2 días ni superior a 5, con objeto de conocer el funcionamiento de los servicios o unidades administrativas de universidades o empresas de uno de los países participantes en el programa. La visita deberá ir acompañada del correspondiente programa de movilidad. Están excluidos expresamente la asistencia a cursos de cualquier tipo, jornadas o congresos.

Las estancias podrán realizarse en:

- 1.- Instituciones de Educación Superior que posean la Carta Europea Erasmus (ECHE).

2.- Cualquier organización pública o privada en las áreas de educación, formación y juventud.

La Guía del Programa Erasmus+ define el concepto de empresa/institución como:

Cualquier organización pública o privada de un país del programa, activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:

- Una empresa pública o privada pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional.
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación.
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo de cualquier nivel.
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.

Los siguientes tipos de organizaciones no son elegibles como organizaciones de acogida:

- Instituciones de la UE y otras entidades de la UE incluidas agencias especializadas (lista exhaustiva disponible en https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es).
- Organizaciones que gestionen programas de la UE, tales como Agencias Nacionales (para evitar posibles conflictos de intereses y/o doble financiación).

En ningún caso se podrá entender que los participantes tienen relación laboral con la institución receptora.

2.2 Se podrá añadir un día de viaje antes del primer día de la actividad en el extranjero y un día de viaje después del último día de la actividad en el extranjero, si fuera necesario. Estos días de viaje adicionales se tendrán en cuenta para el cálculo del apoyo de subsistencia en caso de que exista disponibilidad presupuestaria. No se financiarán domingos o festivos salvo como días de viaje.

2.3 Las estancias deberán efectuarse en universidades, empresas e instituciones de uno de los países elegibles para participar en el programa ERASMUS+.¹

2.4 Las visitas deberán realizarse antes del 30 de junio de 2018.

3. Beneficiarios

La convocatoria está dirigida a los siguientes colectivos:

- a) Personal Docente e Investigador en servicio activo y con vinculación permanente a la Universidad de Cantabria, así como los profesores contratados doctores interinos, profesores ayudantes doctores interinos, profesores ayudantes doctores, contratados Ramón y Cajal y contratados Juan de la Cierva. La vinculación contractual con la Universidad de Cantabria deberá mantenerse durante todo el tiempo que dure la estancia.
- b) Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria, tanto funcionarios como laborales y contratados con una antigüedad de al menos un año.

¹ Los países elegibles son los 27 estados de la Unión Europea, los estados de la AELC y del EE: Islandia, Liechtenstein y Noruega y los Estados candidatos a la adhesión.

Todos los beneficiarios deben formar parte de la nómina de personal de la UC y encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.

En el marco de esta acción de movilidad, un mismo beneficiario no podrá disfrutar de más de una ayuda en la presente convocatoria, ni de más de dos ayudas en cursos consecutivos. Tendrán prioridad aquellas personas que hayan disfrutado de un número menor de ayudas.

4. Tipos de movilidad

4.1 Semana Erasmus+: estancias en programas, previamente organizadas por la universidad de acogida, en las que las actividades a realizar suelen ser de carácter general o relacionadas con un servicio, disciplina o temática concreto. Para más información, ver: <http://staffmobility.eu/staff-week-search>.

4.2 Intercambio organizado por el interesado: el interesado hará constar en el impreso de solicitud esta opción y la universidad, institución de enseñanza superior de la Unión Europea que participe en el Programa Erasmus+ o empresa de uno de los países participantes en el programa en la que desea realizar su intercambio.

5. Procedimiento de selección de candidatos y concesiones

5.1 La selección de los candidatos se realizará por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación con el visto bueno de la Gerencia de la UC en el caso del Personal de Administración y Servicios.

5.2 La resolución de adjudicación de las ayudas se dará a conocer a través de la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y personalmente a cada interesado con tiempo suficiente para poder organizar la movilidad.

5.3 Los criterios de selección serán los siguientes:

- Adecuación de la misión al perfil del puesto de trabajo de cada solicitante.
- Acreditación del idioma de trabajo en el que se vaya a desarrollar el intercambio. Nivel mínimo requerido en cualquiera de los idiomas: B1 o equivalente. Se valorará un nivel superior.
- Importancia de la visita para el trabajo que se desempeña y la internacionalización de la universidad, a través de la consolidación o creación de nuevos vínculos de cooperación con las universidades o empresas receptoras.
- Autorización del departamento o unidad a la que esté adscrito el candidato, mediante su firma en el impreso de solicitud.
- Se tendrá en cuenta el equilibrio entre departamentos y unidades que reciben la ayuda, así como el número de ayudas, si las hubiera, que se han concedido anteriormente.
- Se tendrá en cuenta la coherencia de la movilidad con la estrategia de internacionalización de la UC.

La adjudicación final de los destinos y las fechas de realización de la estancia siempre dependerán de la aceptación definitiva de la institución receptora.

Todos los solicitantes deberán presentar un Acuerdo de Movilidad, que debe ser aceptado y firmado por todas las partes antes del inicio de la estancia.

6. Cuantía de las ayudas y forma de pago

Estas movilidades estarán financiadas por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea, a través del SEPIE, y cofinanciadas por la Universidad de Cantabria. La dotación de las ayudas no podrá en ningún caso ser superior a 1.100 €.

Gastos de viaje: se calcularán por tramos de distancias y dependerán de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la institución de acogida. El cálculo de esta distancia se hará con la calculadora de distancias diseñado por la Comisión Europea para el programa Erasmus: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es).

Importe por gastos de desplazamiento

Distancia en Km	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 Km	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 Km	360 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 Km	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 € por participante
Entre 8.000 y 19.999 Km	1.100 € por participante

Gastos de subsistencia: corresponden a una cuantía diaria que difiere dependiendo del grupo al que pertenezca el país de destino, según la siguiente tabla, y siempre que hayan sido incluidos en el certificado de estancia:

Importe por gastos de subsistencia

	PAÍSES	Por día de formación
GRUPO A	Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	120 €
GRUPO B	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía	105 €
GRUPO C	Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	90 €
GRUPO D	Croacia, Estonia, Eslovenia, Lituania	75 €

Se abonarán los gastos de subsistencia durante los días de formación, hasta un máximo de 5 días. Adicionalmente, se podrán abonar este tipo de gastos durante los días de viaje, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

No se pagarán los días de movilidad si no son lectivos.

El importe de la ayuda se abonará al término de la formación directamente al beneficiario/a y una vez presentados los documentos justificativos requeridos, en función del número de días de estancia indicados en el certificado de formación y siempre de acuerdo con la normativa de ejecución de presupuesto de la UC. La gestión del desplazamiento se realizará a través de la agencia de viajes con la que trabaja la UC.

Se financiarán exclusivamente las estancias que se realicen antes del 30 de junio de 2018.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos europeos o de la universidad o para realizar actividades de formación vinculadas a otros programas o proyectos.

Se podrán recabar ayudas económicas especiales a través del SEPIE, en el caso de la existencia de algún tipo de discapacidad física o necesidades especiales

7. Gestión

La gestión global de esta acción de movilidad estará centralizada en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UC.

8. Documentación

Las bases de la convocatoria e impresos necesarios se pueden consultar a través del siguiente enlace:

- PDI: <http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>
- PAS: <http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/personal-administracion-y-servicios>

El beneficiario/a deberá presentar la siguiente documentación en los servicios de la UC que se indican a continuación:

A) *En el momento de presentación de la solicitud, en el Registro General de la UC:*

- Impreso de solicitud (Anexo I)
- Acuerdo de Movilidad para formación firmado por el solicitante y una acreditación documental de haber sido invitado a la realización de la actividad de formación. El acuerdo de movilidad siempre deberá ser firmado por las tres partes antes del inicio de la acción de movilidad (Anexo II). En caso de que la movilidad esté organizada por el interesado, se deberán detallar en el Anexo II las actividades de formación que se llevarán a cabo diariamente
- Impreso de cesión de datos personales (Anexo III)
- Fotocopia del DNI
- Acreditación conocimiento de idioma de trabajo
- Declaración responsable de que el beneficiario no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la Universidad de Cantabria ni por cualquier otro medio (Anexo IV)
- Declaración responsable de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones (Anexo IV)

B) *Antes de iniciar la estancia, en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UC:*

- Convenio de Subvención
- Acuerdo de Movilidad debidamente firmado por todas las partes
- Concesión de la Licencia por desplazamiento (ver punto 10)

C) *Al finalizar la estancia, en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UC:*

- Documentos originales de gastos de desplazamiento, tarjetas de embarque y alojamiento. En caso de desplazamiento en coche deberá presentar una declaración responsable de haberlo realizado según modelo (Anexo V)
- Certificado de estancia. Documento original de la movilidad de formación, que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la universidad de destino. La fecha de la firma siempre tiene que ser del mismo día o posterior al término de la actividad.
- Además, se deberá cumplimentar el cuestionario Erasmus (*EU Survey*) en formato electrónico (se recibirá un correo electrónico del programa europeo indicando que debe realizarlo online).

9. Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario es responsable de la tramitación y pago, en su caso de la cobertura aseguradora sanitaria de desplazamiento, asistencia médica y repatriación y de cualquier otro concepto que estime pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y se compromete a presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma. En caso de renuncia a la movilidad de formación por parte del solicitante, esta deberá realizarse por escrito.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

10. Licencia de desplazamiento

El beneficiario deberá solicitar previamente al inicio de la movilidad la correspondiente autorización de licencia por desplazamiento.

La Oficina de Relaciones Internacionales enviará anualmente a la Gerencia de la UC la relación de miembros del PAS y al Vicerrectorado de Profesorado la relación de profesores que han participado en este programa, así como las universidades, empresas e instituciones y los periodos en los que se ha realizado la movilidad de formación.

11. Plazos y formalización de las solicitudes

Las bases de la convocatoria e impresos necesarios se pueden consultar a través de los siguientes enlaces:

- PDI: <http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>
- PAS: <http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/personal-administracion-y-servicios>

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 9 de abril de 2018.

Las solicitudes deben hacerse utilizando el impreso normalizado disponible en las páginas Web:

- PDI: <http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>
- PAS: <http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/personal-administracion-y-servicios>

y se presentarán en el Registro General de la Universidad, debidamente cumplimentadas y con el visto bueno del Director del departamento, responsable de la unidad o servicio al que esté adscrito el/la solicitante, acompañadas del resto de documentación especificada en el apartado 8A) de la presente convocatoria.

Los participantes en esta convocatoria, por el mero hecho de participar, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera, organización pública o privada y al SEPIE, a efectos de la actividad contemplada por esta convocatoria.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

Santander, a 20 de marzo de 2018



Fdo.: Teresa Susinos Rada
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
Universidad de Cantabria

